

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1837/2022

VISTO: El convenio para la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN FREYRE CORDOBA" en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que con el acuerdo se propende llevar adelante acciones que fomenten y apoyen el desarrollo económico y social local, brindando una contención y promoviendo, además, una estrategia de inclusión social de las familias de Freyre.

Que, en este sentido, el Gobierno Nacional junto al Municipio se comprometen en desarrollar de manera conjunta, obras de infraestructura en la localidad para beneficio de los vecinos.

Que la financiación de parte del gobierno federal, de la obras comprometida en el convenio mencionado en los vistos y en carácter de subsidio no reintegrables, son el fruto de gestiones realizada desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que resulta menester en este contexto económico tan vertiginoso, disponer de todos los instrumentos necesarios que permitan la realización de las obras comprometidas con la mayor celeridad posible, de modo tal que resulten suficientes los recursos transferidos para cumplimentar con la construcción de las viviendas, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN FREYRE CORDOBA" entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE, en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", celebrado en el mes de julio del año 2022, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.....

Artículo 2°: RATIFICASE los contratos de Locación de Obra, para la ejecución de las 16 viviendas en el marco del "CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN FREYRE CORDOBA" entre la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN y LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE, en el marco del

"PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO", el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.....

Artículo 3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa la compra de los materiales para la ejecución de las obras mencionadas en los artículos precedentes, previo pedido de al menos dos presupuestos, con informe al Honorable Concejo Deliberante.....

Artículo 4°: **AUTORIZASE** a afectar los bienes de dominio privado municipal para la ejecución de las viviendas previstas en el marco del convenio ratificado en el Artículo 1°.....

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veintidós.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 197/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Agosto de 2022.....